

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular

*Radicado: No. 630014003009 **2008 00407 00***

Sustanciación: 1445

En atención a la solicitud de levantamiento de medida cautelar visible en el anexo 05 del expediente digital, el despacho con fundamento en el numeral diez (10) del artículo 597 del C.G.P., ordena requerir al Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad para que certifique la no existencia física o desaparición del expediente de la referencia, lo anterior, teniendo en cuenta que dicha dependencia es la encargada de custodiar los expedientes de este estrado.

Además, es preciso indicar que dicho Centro de Servicios allegó una constancia de búsqueda del expediente y no certificó su desaparición física, conforme al anexo 2 del expediente digital.

La certificación requerida es necesaria para dar trámite a la solicitud de levantamiento de medida conforme a la norma en cita.

Por otra parte se requiere al extremo interesado, para que allegue una certificación en la que se dé cuenta de la efectividad de la medida cautelar que se pretende levantar, además en la que se especifique el oficio con el cual se registró la medida sobre el salario del ejecutado y en caso de tratarse del levantamiento de una medida que recae sobre bienes sujetos a registro, se debe allegar el certificado de tradición pertinente.

Envíese copia del este auto a la parte interesada por el medio más expedito.

Por secretaría expídase y remítase le oficio correspondiente al Centro de Servicios.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 200
Fecha de notificación por estado 23/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **532153a5a3a515178ca3f21b65de4f6d532dcfa54cbb8ddff2f559ae280822f1**
Documento generado en 22/11/2021 12:55:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>